

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00026 00
Radicado Fiscalía	2019-00177 Fiscalía 55 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados	Yeraldín Herrera Villareal y otros.
Asunto	Ordena el emplazamiento Reconoce personería para actuar
Auto de sustanciación No.	134

De conformidad con la constancia de la Fiscalía 55 Especializada en Extinción de Dominio –DEEDD- de fecha 26-01-2023¹, observándose que se encuentra surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio, **procédase por la Secretaría del Despacho a realizar el emplazamiento de terceros indeterminados** así como de los siguientes titulares de derechos: **Juan Bautista Garrido Villa, identificado con cédula de ciudadanía nro.94.511.983**; ello para concluir la notificación del inicio del juicio bajo la observancia de lo reglado en el artículo 140 del mismo estatuto.

Para tales fines, líbrese la respectiva comunicación al Centro de Documentación de la Rama Judicial –CENDOJ- para que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (05) días hábiles mediante un periódico

¹ Archivo “028PublicaciónAvisos” – tamaño 898 KB.

de amplia circulación nacional y, también, para su difusión en una radiodifusora con cobertura en la localidad de ubicación de los bienes, allegándose al expediente un ejemplar del diario con la publicación y la certificación de la radiodifusora.

Oficiése igualmente a la Fiscalía General de la Nación –Subdirección de Gestión Documental- para que realice la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la entidad instructora.

Ahora, considerando la sustitución de poder² presentada por la doctora Ana Milena Doncel Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía nro.1.018.403.244 y tarjeta profesional nro.179.396 del C S de J, es del caso reconocerle personería para actuar en representación del Ministerio De Justicia y Del Derecho, en los términos conferidos en el propio poder.

Comuníquese la presente decisión al buzón de notificaciones judiciales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI. Además, de conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 CDEDD se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, por demás que les incumbirá consultar el estado de este trámite y de las publicaciones procesales que serán publicadas de manera electrónica en

² Archivo "013MinJusticiaOtorgaPoderAAAnaDoncel" – tamaño 931KB.

el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 029**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 10 de mayo de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b188196e3789d3e70bf9f966f74c76ab50f4d5b2f9fa43f3311901b4bdafb50**

Documento generado en 09/05/2023 10:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>